



CONCEJALÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

### REUNIDOS

De una parte: D. Victoriano Navas Pérez con DNI 25.713.813-C, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Benalmádena, actuando en nombre y representación de esta Corporación Local con CIF nº P-2902500-D, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, en presencia de la Concejal Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado con DNI 30466655-G.

De otra parte: D. Fernando Cana García, con DNI 70310815-E en vigor, actuando en nombre y representación de la Asociación Teatro Cultural DUENDESCENA con CIF nº G-93146959, en su calidad de Presidente y con domicilio en Benalmádena Costa, C/ La Mancha, nº 2.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente convenio.

### EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Benalmádena es propietario del siguiente Bien Inmueble:

Piso, sito en c/ Las Flores nº 5, Planta 1<sup>a</sup>, de Arroyo de la Miel, en el cual existe una oficina de 12,50m2 aproximadamente de superficie. Está incluida en el IBD 011/8/E-4 (Local C/ Las Flores).

SEGUNDO.- Que esta Corporación tiene como objetivo el Fomento de la Cultura en todas sus vertientes, y concretamente la Actividad Teatral para grupos locales.

TERCERO.- Que la Asociación Teatro Cultural Duendescena tiene como fines la "Promoción, apoyo, gestión, producción, divulgación y organización de todo tipo de actividades escénicas y culturales" y el "apoyo a las entidades de ámbito municipal o privado en la organización de eventos teatrales, musicales y de cualquier ámbito cultural", entre otros.

Ambos objetivos son concurrentes, por lo que las partes acuerdan celebrar el presente convenio en base a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera:** El Ayuntamiento de Benalmádena autoriza el uso común especial del dominio público-servicio público de la oficina descrita a la Asociación Teatro Cultural Duendescena para la realización de las actividades propias de la misma, que constan en sus estatutos y sometida a las directrices que se dicten, en materia de coordinación, por los responsables de la Delegación de Cultura y Educación, quines emitirán en atención a ello los informes que resulten preceptivos.

EL PRESIDENTE DE DUENDESCENA,

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA,

EL ALCALDE,



El plazo de duración de la presente autorización será de 2 años, a contar desde la fecha de firma de este convenio. No obstante, anualmente, se recabará informe del Área de Cultura y Educación a efectos del seguimiento del correcto uso de la oficina, así como del cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Convenio.

**Segunda.-** La Asociación ha acreditado, previo a la firma del presente convenio, su inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones dependiente de la Junta de Andalucía, así como la presentación de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Asimismo, ha aportado copia de sus estatutos debidamente sellados donde se reflejan sus fines, que coinciden con los expuestos.

**Tercera.-** La Asociación acreditará la suscripción de una póliza de seguro que cubra el riesgo de daños que las actividades, objeto del convenio, pudieran causar en las dependencias municipales y en las personas que participen en las mismas.

**Cuarta.-** La Asociación presentará anualmente en la Dirección del Centro Municipal de Formación Permanente un proyecto de ejecución de las actividades a realizar con indicación, como mínimo, de personas participantes, duración, y horario que se establezca.

**Quinta.-** La Asociación se compromete:

- Al cuidado, conservación y respeto de las instalaciones, que se mantendrán en todo momento en condiciones adecuadas de ornato y salubridad.
- A realizar anualmente un programa de representaciones teatrales estableciendo su calendario y condiciones en común acuerdo con la Concejalía de Cultura y Educación

**Sexta.-** El incumplimiento de alguno de los términos establecidos en el presente convenio dará lugar a la Resolución del mismo por parte del Ayuntamiento, debiendo la Asociación, en este caso, desalojar inmediatamente la instalación convenida, retirando cualquier elemento de su propiedad que pudiera encontrarse en ella.

Y como prueba de conformidad con todos los términos expresados, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, del que se dará traslado al Inventario Municipal y a la Concejalía de Cultura y Educación.

Benalmádena,.....de.....**05 ABR. 2018**.....de 2018

EL ALCALDE,

LA CONCEJAL DE CULTURA

EL PRESIDENTE DE  
DUENDESCENA

  
D. Victoriano Navas Pérez

  
Dª. Elena Galán Jurado.

  
D. Fernando Cana García